

Tegucigalpa, M.D. C., doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 24 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias



o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que mediante Memorando GA-IAIP-431-2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa**, solicita al Pleno de Comisionados Autorización de modificación presupuestaria Interna, por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 3,653.00)**, que tiene por finalidad el traslado de fondos para dar cumplimiento al pago de: **1.** Pago de facturas de Taller Ramírez por la reparación de Nissan Frontier Blanco al desgaste en balineras y afinamiento. **2.** Creación de objeto de gasto Servicios de transporte el cual fue utilizado para envío de reparación de camisas que fueron utilizadas en Actividades de Semana de la Transparencia de este año. **3.** Pago de orden de compra 0443 pago de productos de papel y cartón compra de papel carta para uso de las actividades del Instituto.

CONSIDERANDO (10): Que la Gerencia Administrativa remitió la **JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN INTERNA PARA FINANCIAR GASTOS VARIOS: 1. Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte:** Pago de factura no. **000-001-01-00000548**, taller Ramírez, la cual no fue cargada en su momento por falta de cuota asignable por la TGR, sin embargo, se contaba a octubre con los fondos para dicho compromiso, por la cantidad de L. 13,673.50, sin embargo a raíz de la urgencia de pagar el mantenimiento del vehículo nissan frontier año 2018 por encontrarse dentro de los 15,000 kilómetros establecidos para brindar el mantenimiento recomendado por **GRUPO Q**, se cargó en fecha 24 de octubre el formulario F01 632 por la cantidad de L. 2,903.74 a favor de la compañía gripo Q, valor que nos hace falta para cancelar la factura emitida por taller Ramírez. Se adjunta copia F01 632 y reporte de ejecución al 30.10.2019, donde se refleja un saldo de L. 10,770.53; **2. Servicio de Transporte:** Se realiza con la finalidad de reembolsar a la Abogada Yamileth Torres, Secretaria General del Instituto gastos derivados de la semana de la transparencia según reporte de liquidación de fecha 13 de octubre de 2019, dentro del cual se encuentra los gastos de transporte por envío de enmienda a la Intibucá, la esperanza de camisas estilo lenca para ajustes de tallas. **3. Productos de Papel y Cartón:** Para liquidar orden de compra No. 0443 realizada mediante catálogo electrónico con fecha de requerimiento 15 de octubre de 2019 a nivel de pre compromiso, pero aún no formalizada.



CONSIDERANDO (11): Que en **Sesión Ordinaria SO-065-2019** de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados por Mayoría de votos**, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorando número **IAIP-GA-431-2019**, de fecha 01 de noviembre del año 2019 remitido por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa** y las justificaciones presentadas para la referida Modificación presupuestaria interna. **2.** Autorizar la Modificación Presupuestaria Interna solicitada por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativo**, en el Memorando número **IAIP-GA-431-2019**, de fecha 01 de noviembre del año 2019, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 3,653.00)**, que tiene por finalidad el traslado de fondos para dar cumplimiento al pago de: **1.** Pago de facturas de Taller Ramírez por la reparación de Nissan Frontier Blanco al desgaste en balineras y afinamiento. **2.** Creación de objeto de gasto Servicios de transporte el cual fue utilizado para envío de reparación de camisas que fueron utilizadas en Actividades de Semana de la Transparencia de este año. **3.** Pago de orden de compra 0443 pago de productos de papel y cartón compra de papel carta para uso de las actividades del Instituto. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego a los artículos **24, 28, 29, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2019**

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 24, 28 y 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019**. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la Modificación Presupuestaria Interna solicitada por la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativo**, en el Memorando número **IAIP-GA-431-2019**, de fecha 01 de noviembre del año 2019, por un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 3,653.00)**, que tiene por finalidad el traslado de fondos para dar cumplimiento al pago de: **1.** Pago de facturas de Taller Ramírez por la reparación de Nissan Frontier Blanco al desgaste en balineras y afinamiento. **2.** Creación



de objeto de gasto Servicios de transporte el cual fue utilizado para envío de reparación de camisas que fueron utilizadas en Actividades de Semana de la Transparencia de este año. **3.** Pago de orden de compra 0443 pago de productos de papel y cartón compra de papel carta para uso de las actividades del Instituto.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo **28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019.**

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno